

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

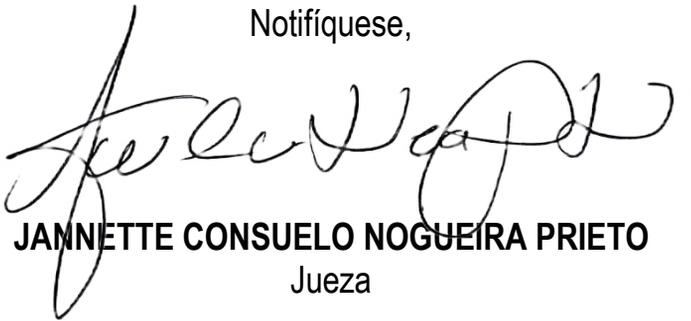
Villeta, Cundinamarca, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2023-0001, Verbal de declaración de existencia de unión marital de hecho de JOSE OMAR MENDEZ contra herederos de ROSALBA BORDA LAGUNA.

Por ser procedente, se dispone:

1. Rechazar la demanda de la referencia, toda vez que la misma no fue subsanada.
2. Como quiera que la demanda fue allegada virtualmente, no es procedente su devolución a la parte interesada.
3. Por Secretaría procédase al cierre del expediente digital.

Notifíquese,



JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
Jueza